

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito. Provea.

Alcalá, Valle, 4 de noviembre de 2021.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 745
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	DRA. MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS
DEMANDADO:	DORA MALFI LOPEZ DE LOPEZ
RADICADO:	76-020-40-89-001-2019-00349-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No. <u>113</u> de <u>noviembre 5</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>745</u> de <u>noviembre 4</u> de 2021 EJECUTORIA: noviembre 8, 9, 10 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria

Firmado Por:

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49bd5303094a8a7bca86a5174b50a46ff4467ef78c14ca1fe10ccfb8747430b**
Documento generado en 05/11/2021 07:46:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>